

AUTO No. 1603

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *secretaria Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento Auto No. 2048 de 29 de Septiembre de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado ANDIMALLAS S.A., ubicado en la Calle 128 A N° 39 - 39, el día 21 de Mayo 1999 y como se encuentra consignado en el Memorando interno No. 2175 del 31 de Mayo de 1999, se pudo establecer que se realizó visita en horario diurno, al establecimiento industrial constatándose que en la actualidad el mencionado establecimiento no se encuentra funcionando.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No. 119 de 16 de Agosto de 2000 se

**DISPONE**

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente No 1997357 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

**SEGUNDO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ISABEL CRISTINA SERRATO T.  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

09 AGO 2007

EXPEDIENTE RAD 1997357  
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA-COORDINADORA LILIANA QUESADA

**Bogotá sin indiferencia**